

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 605-2013****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés racional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece clara y expresamente que "En cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las Instituciones Autónomas de conformidad con la Ley".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), estará a cargo de un Director Ejecutivo que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial, quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejerciendo la representación legal de la Institución y será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado y, cuya función primordial será la de administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en virtud de estar en serios quebrantos de salud el actual Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, que impiden que pueda

atender las funciones que le han sido encomendadas y siendo éstas de tal importancia para la administración del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras, es necesario delegar por un período determinado tales responsabilidades en un funcionario de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), mientras dura la ausencia del Director Titular

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 5, 11, 19 y 30; y, Artículos 248, 321 y 322 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 71 y 72 del Decreto Legislativo No.17-2010, Artículos 2, 7 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Delegar en la ciudadana **MARCIA CECILIA LOPEZ CALONA**, en su condición de **DIRECTORA ADJUNTA DE CUMPLIMIENTO**, si fuese necesario hasta por el resto del actual periodo de Gobierno de la República, la suscripción de todo tipo de actos y contratos y, ejercer en general la representación legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la definición y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

ARTICULO 2.- Transcribir el presente Acuerdo Ejecutivo, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, a la Señora Directora Adjunta de Cumplimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS